CONDICIONES PARTICULARES / SECCION AUTOMOVILES

(1/2)

Asegurado MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA	RUC:
Domicilio AVENIDA GENERAL JOSÉ GERVASIO ARTIGAS - ASUNCION	80070094-5

Responsabilidad máxima:	Cód. Cía.	Póliza	Endoso. N°	Fecha Emisión	Telef.
Gs. 722.500.000.-	06	0501149349	000	11/03/2019	(021) 289 3000

Desde las 00 Hs. del	Hasta las 00 Hs. del	Plazo	Agente DIRECTO
28/02/2019	28/12/2020	669 días	Matri. N°)9999999(Telefono

Entre RUMBOS S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Estrella 851 e/ Montevideo y Ayolas Asunción, en adelante "LA COMPAÑÍA" y quien precedentemente se designa con el nombre de "ASEGURADO" o "TOMADOR", conforme a la propuesta por él presentada, se celebra un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Generales y Especificas, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe. Los vocablos "Asegurado" o "Tomador" se consideran indistintamente, segun corresponda.
RUMBOS S.A. DE SEGUROS garantiza al asegurado la prestación de los servicios otorgados bajo la modalidad de Servicios Subyacentes

POLIZA ABREVIADA: La Compañía implementa la instrumentación abreviada de la Póliza, conforme a la Resolución SS.SG. Nº 292/2007 de la Superintendencia de Seguros. Para el efecto el texto in extenso del contrato de adhesión, debidamente identificado por el código de inscripción en los registros de la Superintendencia de Seguros, se encuentra en el Condicionado de Póliza a disposición en el sitio web de la compañía.
En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs, de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia señalada.

El texto de esta Póliza ha sido registrado por Nota SS.SG Nº 559/11 de fecha 28/12/2011 de la Superintendencia de Seguros

Esta compañia esta autorizada a operar por Decreto Nº 9588 de fecha 4 de abril de 1960.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza (Artículo 1556 del C.C.). Las coberturas no establecidas expresamente en las condiciones particulares quedan excluidas.

LIQUIDACION		
Prima:	Gs.	9.408.320.-
I.V.A.:	Gs.	940.832.-
Premio:	Gs.	10.349.152.-
I.P.F.	Gs.	0.-
I.V.A.:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	10.349.152.-

DATOS DEL FINANCIMIENTO

CONTADO

Forman parte de la presente póliza:

Coberturas basicas Nº: 1-3, 4

Adicional de Cobertura Nº: 1, 2-(Antena Gs. 1.000.000, Faros Buscahuellas Gs. 1.000.000, Tazas Gs. 1.000.000, Rueda De Auxilio Gs. 1.500.000, Auto Radio Gs. 3.000.000, .), 3, 4, 8.-

Endoso Nº: -.-

Regimen de Cobranza, Seguros por termino menores de 1 año

ROBO PARCIAL de los Accesorios.- hasta la suma maxima de :
Gs.7.500.000(GUARANIES SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL).
ANEXO Nº 1.-

Las Condiciones Particulares Especificas (coberturas básica), Generales,Clausulas, Adicionales y Endosos previamente citadas y que forman parte de esta póliza, tienen exclusiones y casos no indemnizables, indicados en el condicionado de póliza según cada cobertura y se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la Compañía:
http://www.rumbos.com.py/condicionado/automoviles

Miguel Larreinegabe B.
Gerente General.

ES COPIA FIEL
C.P. Letizia Recalde
Departamento de Tesorería
Ministerio de la Defensa